



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 3322/2025

VISTO: La nota presentada por la Sra. Aguirre Marta Rosa, DNI. N° 05.125.138 en el carácter de Titular (contribuyente),

Y CONSIDERANDO: Que la Sra. Aguirre Marta Rosa reviste el carácter de titular y por tanto contribuyente;

Que previamente la Sra. Aguirre Marta Rosa se acercó a esta Municipalidad en aras de ceder los derechos que ostentaban respecto del Nicho parcela 0007750057, concesión 00300743 dentro del cementerio local;

Que mediante Nota de fecha 15/05/2025 que se acompaña al presente, se han cumplimentado con tales requerimientos, surgiendo de la mentada nota, la voluntad expresa de CEDER a este Municipio los Nichos referenciado; y peticionando a través de la misma, el libre de deuda Municipal;

Que atento la cuestión planteada, y en ejercicio de las facultades conferidas por ley, resulta menester emitir la presente ordenanza;

POR TODO ELLO



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

F. AMEGHINO 65

T.E – FAX 03563 420216/162

5141 – BALNEARIA

PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA SANCIONA CON FUERZA
DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: HACER lugar a lo solicitado por la Sra. Aguirre Marta Rosa; DNI N° 05.125.138 con domicilio en la localidad de Balnearia; en el carácter de TITULAR del NICHOS, Parcela N° 0007750057, concesión N.º 00300743 del cementerio local; de todo lo cual se adjunta a la presente la siguiente documentación a saber: nota de solicitud de cesión, resumen de estado de cuenta.-----

ARTICULO 2º: ACEPTASE la cesión efectuada del Nicho, Parcela N°0007750057, concesión 00300743 del cementerio local y en consecuencia póngase el mismo en poder y disponibilidad de la Municipalidad de Balnearia a partir de la aprobación y sanción de la presente ordenanza.-----

ARTICULO 3º: OTORGUESE certificado de Libre de Deuda Municipal, al cedente.-----

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-----

SANCIONADA: En Balnearia, A los veintidós (22) días del mes de mayo de 2025.

PROMULGADA: Mediante el decreto número 044/2025 del departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 23 de mayo del 2025.-